Querétaro, Qro., a 28 de octubre del 2022

La Unidad para la Atención a Violencia de Género, UAVIG, se creó en 2018 y, a partir de esta instancia, se elaboró el Protocolo de Actuación e Intervención en Materia de Violencia de Género que se actualiza de manera bienal. En 2020, con la participación de la comunidad universitaria, se llevó a cabo la primera reestructuración misma que mejoró algunos de los procedimientos. En marzo de este año, se inició la segunda actualización; en primera instancia, el equipo de trabajo que se encarga de la atención y aplicación del protocolo realizó un primer análisis que derivó en algunas de las modificaciones que se incluyen en la respuesta que se emite al Pliego Petitorio leído el sábado 8 de octubre por el Comité de Redacción de las, les y los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Con el objetivo de seguir avanzando en la erradicación de la violencia en razón de género y dar respuesta a las demandas expresadas en el ya mencionado Pliego Petitorio, se emiten las siguientes acciones que se implementan de forma inmediata

El presente documento se construyó a partir del trabajo colegiado de universitarias y universitarios con experiencia en la materia. Sin embargo, no debe considerarse un documento cerrado, sino que se enriquecerá con las aportaciones de todos.

.....

"Dra. Teresa García Gasca, rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, Colegio de Directores de Facultades y Escuela de Bachilleres, dependencias de la administración central, comunidad estudiantil y sociedad civil presente.

El día 30 de septiembre del presente año, detonado por uno de los muchos casos de violencia en razón de género, diversidades y disidencias sexuales suscitados en la Universidad Autónoma de Querétaro las, les y los estudiantes impulsados por la falta de atención y empatía universitaria tomaron las instalaciones de los diferentes campus, planteles y facultades dando inicio al paro estudiantil más representativo de la máxima casa de estudios de Querétaro. La comunidad estudiantil motivada propone y funda el Comité de Redacción de Facultades Unidas que implementa a la asamblea como medio de comunicación de nuestras exigencias, con fundamento en los artículos 19, 20.1 y 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el plan internacional de los derechos civiles y políticos en sus artículos 25, 13 y 15 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos y en su artículo Tercero fracción I, 35, 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El pliego petitorio redactado por el Comité de Redacción de Facultades Unidas es un documento extraordinario, independiente e imparcial que sostiene la exigencia de la comunidad estudiantil de la UAQ para los asuntos institucionales que impactan en la vida diaria de las, les y los estudiantes y que no se verá comprometido por ningún cambio en la administración central y/o en cada facultad, así como en la legislación universitaria. Dichas exigencias serán desglosadas en los siguientes apartados"

CAPÍTULO I
DE LOS DERECHOS, NO REPRESIÓN Y NO CRIMINALIZACIÓN

SOLICITUD

1. "Con base en el artículo sexto, séptimo, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercemos los derechos a: la manifestación y expresión de ideas, las cuales no deben ser objeto de ninguna inquisición judicial, administrativa, persecución política y/o académica; el derecho a la libertad de difundir nuestras ideas e inconformidades sin limitaciones y a través de cualquier medio de expresión; el derecho de petición correspondiente, dirigido a las autoridades universitarias, y el derecho de reunión, trasladando desde la individualidad al ejercicio colectivo para mantenerse en asamblea. Garantizando la protesta legítima realizada por la comunidad estudiantil, por lo que el Estado y las autoridades universitarias, tienen la obligación de no entorpecer la congregación asamblearia, así como responsabilizarse por cualquier acto de represalias en contra de las, les y los participantes en dicho movimiento.

Demandamos la seguridad, el respeto, la dignidad humana, la integridad física y el honor, así como la protección de nuestros datos personales y privados. En caso de no cumplirse este primer punto petitorio, la comunidad estudiantil llevará a cabo las acciones pertinentes para revertir el proceso que se lleve en contra de cualquier estudiante participante del movimiento"

RESPUESTA INSTITUCIONAL

- El Artículo 6 Constitucional establece que la libre manifestación de las ideas es un derecho de carácter fundamental, siempre respetando los derechos de terceros.
- En términos de los artículos 6to. y 7mo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las autoridades universitarias integradas por la Rectoría y las y los Directores de las Facultades y Escuela de Bachilleres continúan garantizando, como desde el primer día, la no criminalización de la protesta realizada por las, les y los estudiantes y la no criminalización, ni persecución política y/o académica de las, les y los estudiantes que participan en el movimiento.
- Se realizará la comunicación interna necesaria para que ningún integrante de la comunidad universitaria criminalice el movimiento realizado por estudiantes. Entendiéndose como comunicación interna: correos institucionales, comunicados institucionales y comunicación en medios institucionales.
- Las, les y los estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro contarán con la garantía de que no serán objeto de procedimientos sancionadores derivados de la protesta.

ÁREA RESPONSABLE

- Rectoría
- Direcciones de Facultades y Escuela de Bachilleres
- Todas las áreas administrativas

SOLICITUD

2. "Exigimos al Estado, autoridades universitarias y los medios de comunicación el manejo y distribución responsable de la información referente al movimiento estudiantil y sus actores, así como la no criminalización de las acciones de protesta."

RESPUESTA INSTITUCIONAL

- Los medios de comunicación que dependen de la Universidad operan bajo principios éticos y continuarán haciendo uso responsable de la información y la no criminalización de las acciones de la libre manifestación de las ideas de nuestras y nuestros estudiantes.

  De igual forma, solicitaremos a las y los miembros de nuestra comunidad, administrativos, docentes, estudiantes y cualquier usuario de redes sociales, dirigirse con respeto al momento de compartir cualquier información relacionada con la vida universitaria, asumiendo la responsabilidad de verificar con fuentes que den certidumbre sobre los diferentes sucesos y acciones relacionadas con la vida institucional de nuestra máxima casa de estudios.

ÁREA RESPONSABLE

- Secretaría Particular
- Dirección de Comunicación y Medios
- Comunidad universitaria en general

2.1. Se exige la modificación del artículo 280 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, en función de agregar una fracción que excluya las conductas que surjan como consecuencia de movimientos estudiantiles de las diversas Facultades y Escuela de Bachilleres, paros de actividades, iconoclasia y reapropiación de espacios que tengan por objeto la exigencia de derechos e intereses de los movimientos estudiantiles, así como del bienestar de la comunidad universitaria, excepto las enumeradas en la fracción VII del artículo referido.

2.2. Se demanda la reforma del artículo 282 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, agregando que cuando la conducta implique daños patrimoniales de la universidad y estos fueran parte de movimientos estudiantiles de las diversas Facultades y Escuela de Bachilleres, paros de actividades, iconoclasia y reapropiación de espacios que tengan por objeto la exigencia de derechos e intereses de los movimientos estudiantiles, así como del bienestar de la comunidad universitaria, se iniciarán los procedimientos legales únicamente cuando estos excedan de la cantidad del 1% del valor total de los bienes que integran el patrimonio de la universidad. Si los daños son inferiores a dicho porcentaje, se optará por un plan integral de reparación fijado por el H. Consejo Universitario. En su caso, estos no serán exigibles cuando así sea determinado por el mismo Consejo.

RESPUESTA INSTITUCIONAL

- De acuerdo a la fracción I del artículo 38 del Estatuto Orgánico, es facultad del Consejo Universitario legislar en materia universitaria, atendiendo a lo establecido por el Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como lo señalado en el capítulo XII "DEL PROCESO LEGISLATIVO" que establece el citado ordenamiento
- Así, el procedimiento para cualquier actualización o modificación de la normativa universitaria, entre estas normas el Estatuto Orgánico, requiere de una propuesta por escrito que se presente a través de los foros o directamente a la Comisión Especial de Reforma Legislativa del Consejo Universitario, encargada de llevar a cabo el trabajo de actualización.

ÁREA RESPONSABLE

- Consejo Universitario
- Rectoría
- Dirección de Estudio y Procesos Legislativos
- Comunidad UAQ

CAPÍTULO II
DE LAS INCONFORMIDADES REFERENTES A LA GESTIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA GÉNERO, DIVERSIDADES Y DISIDENCIAS SEXUALES.

SOLICITUD .....

3."Demandamos que se realicen las reformas correspondientes a la legislación universitaria con el objetivo de ampliar e incorporar medidas de prevención, protección y reparación en materia de violencia de género, diversidades y disidencias sexuales con base en las observaciones y los estándares nacionales e internacionales"

RESPUESTA INSTITUCIONAL

- Los trabajos para el proceso de actualización del Estatuto Orgánico comenzaron en agosto de 2021 por parte de la Dirección de Estudio y Procesos Legislativos y la Comisión Especial conformada por integrantes del Consejo Universitario. El calendario original establece un año a partir de que se iniciaron los trabajos de reforma de dicho documento.
- Actualmente, se han realizado seis foros para la actualización de la normativa universitaria en cinco ejes: Violencia de Género, Derechos Humanos, Inclusión, Alfabetización Digital y Autonomía.
- La Comisión especial para la actualización de las leyes universitarias se reúne periódicamente para avanzar tomando en cuenta las propuestas recibidas, así como normativas nacionales e internacionales.
- En el proceso de actualización, se han incluido, expresamente, los temas de igualdad de género y atención a la violencia de género. Se incluirá la creación de la ruta para incorporar medidas de prevención, protección, reparación y atención de la Violencia en razón de género, en particular contra las mujeres, diversidades y disidencias sexuales.
- El documento completo será turnado a los Consejos Académicos de cada Facultad y Escuela de Bachilleres para su análisis y sugerencias y, finalmente, turnado al H. Consejo Universitario.
- El proceso de revisión y aprobación del Estatuto Orgánico deberá concluir en junio del 2023.

ÁREA RESPONSABLE

- Consejo Universitario
- Rectoría
- Dirección de Estudio y Procesos Legislativos
- Comunidad UAQ

SOLICITUD .....

4."Exigimos una revisión integral del artículo 280, Capítulo XI de "Responsabilidades y Sanciones" perteneciente al Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, con el objeto de que las acciones calificadas en función de violencia de género, entendidas como la violencia hacia las mujeres, diversidades y disidencias sexuales, se señalen como conducta grave y sancionable. Lo anterior deberá ser atendido en un periodo no mayor a 365 días naturales a partir de la firma del pliego petitorio.""

RESPUESTA INSTITUCIONAL

- Entre los ejes que se trabajan para la actualización de la Normativa Universitaria se cuenta con el eje de Violencia de Género, Derechos Humanos e Inclusión, por lo tanto, el artículo 280 está siendo abordado y se incorporará todo lo necesario en la materia.
- El proceso de revisión y aprobación del Estatuto Orgánico deberá concluir en junio del 2023.

ÁREA RESPONSABLE

- Consejo Universitario
- Rectoría
- Dirección de Estudio y Procesos Legislativos
- Comunidad UAQ

SOLICITUD .....

5. "Reforma y reestructuración del Protocolo de Actuación e Intervención en Materia de Violencia de Género para convertirse a Estatuto de Actuación e Intervención en Materia de Violencia de Género, Diversidades y Disidencias Sexuales, priorizando los siguientes aspectos:"

RESPUESTA INSTITUCIONAL

Atendiendo a la normativa Universitaria, solamente puede existir un Estatuto dentro de la Universidad. Es obligado enunciar los Protocolos de acuerdo a la normativa que regula a las Instituciones de Educación Superior. Ya se entregó la propuesta para que lo referente a violencia en razón de género sea incluida en el Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y se consideren las sanciones de su actuación. En la propuesta de actualización del Protocolo ya se ha enunciado también las diversidades y disidencias sexuales.

Se ha propuesto que la consulta del Instrumento del PROTOCOLO [con el nombre que finalmente se apruebe] pueda ser consultado por las Unidades Académicas y sea aprobado por el Consejo Universitario.

La argumentación normativa que explica por qué es necesario enunciarlo como *protocolo* es la siguiente: En la modificación de la Ley General de Educación Superior de abril del 2021, se estableció, en el artículo 43, que las Instituciones de Educación Superior deben tener protocolos para la prevención, atención y sanción de violencia de género.

Adicionalmente, en seguimiento a la Recomendación General CNDH 43/2020, "Violación al Acceso a la Justicia e Insuficiencia en la Aplicación de Políticas Públicas en la Prevención, Atención, Sanción y Reparación Integral del Daño a Personas Víctimas Directas e Indirectas de Feminicidios y Otras Violencias", se especifica la primera recomendación que consiste en: *"Analizar a la brevedad protocolos y/o manuales, reglamentos o documentos homólogos, a fin de armonizarlos para garantizar la máxima protección de los derechos humanos con perspectiva de género, identidad de género y orientación sexual, interculturalidad e*

interseccionalidad propiciando en todo momento el principio pro persona a favor de las víctimas.

Además, se ha establecido la actualización del protocolo de manera periódica y bienal, para garantizar que responda a las necesidades de la comunidad universitaria.

I. *Redefinir el término violencia de género con la finalidad de que no sea entendido exclusivamente como violencia hacia las mujeres, pues también engloba la violencia a las diversidades y disidencias sexuales.*

Coincidimos en que es importante nombrar violencias estructurales que también acontecen en la universidad y afectan a poblaciones que no estaban visibilizadas en el protocolo vigente (entre ellas diversidades y disidencias sexuales). El Protocolo que inició en 2018, fue actualizado en 2020 y actualmente se encuentra en etapa de su segunda actualización, en la que se plantea un foro universitario para presentar la propuesta de actualización de forma inmediata a la reanudación de las actividades académicas.

II. Bajo el entendido del punto anterior, modificar el nombre a *Protocolo de Actuación e Intervención en Materia de Violencia de Género, diversidades y disidencias sexuales"*.

En esta segunda actualización se propondrá modificar el nombre del Protocolo a: PROTOCOLO UNIVERSITARIO DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO, EN PARTICULAR CONTRA LAS MUJERES, DIVERSIDADES Y DISIDENCIAS SEXUALES.

El cambio del nombre se acompañará de la difusión del protocolo.

III. Añadir un glosario relativo a la redefinición antes expuesta, a fin de esclarecer los conceptos de género, diversidades y disidencias sexuales.

Se incorpora en la Actualización del Protocolo en Violencia de Género los conceptos de género, diversidades y disidencias sexuales, mediante un glosario que se adaptará a las distintas presentaciones que se compartirán con las comunidades universitarias.

IV. Brindar atención jurídica, psicológica y médica, así como contención primaria a la víctima de violencia sexual. en razón de género y discriminación a disidencias sexuales.

A cada persona atendida por la UAVIG, se le brindará una atención integral por medio de los servicios jurídicos, psicológicos y de intervención social.

Se garantizará que las personas responsables de la atención especializada cuenten con formación comprobable en temas de violencia en razón de género, diversidades y disidencias sexuales.

Es menester resaltar que, actualmente, el acompañamiento psicológico consta de tres procesos: a) Contención emocional; b) Valoración psicológica y, c) Proceso psicoterapéutico para la persona en situación de víctima.

La atención jurídica tiene como objeto que las personas atendidas conozcan y reconozcan sus derechos, en especial el que tiene a estudiar en un ambiente libre de violencia, reconociendo que las situaciones de violencia trascienden a los espacios universitarios. Ello implica que, en los casos de violencia sexual que son constitutivos de delito, se brinda acompañamiento ante los órganos de procuración de justicia competentes.

Dicho lo anterior, la Universidad promoverá las medidas necesarias para la prevención y atención de todos los tipos y modalidades de violencia, en específico la de género, así como para la protección del bienestar físico, psicológico y social de la comunidad universitaria, siempre en coadyuvancia de

las autoridades respectivas e instancias de atención en los ámbitos de su competencia.

V. Señalar en dicho protocolo los delitos de: estupro alusivo a adolescentes, acoso sexual, hostigamiento sexual, tipos de violencia, violación sexual, abuso sexual de cualquier índole.

Se propone únicamente para divulgación, difusión y conocimiento de toda la comunidad universitaria (que se integra en las Unidades Académicas, campus y planteles respectivos) la definición de los delitos relativos a acoso, hostigamiento sexual, estupro, abuso sexual y violación, en tanto la única autoridad facultada para investigar delitos es el ministerio público.

Proponemos que, además de la asesoría y acompañamiento jurídico mencionado anteriormente, se elabore y difunda material informativo para que la comunidad universitaria conozca e identifique los delitos que implican violencia sexual, así como las rutas externas para su denuncia y sanción correspondiente con lo que se contribuya a la cultura de la denuncia, de forma periódica, continua y permanente.

VI. Permitir a la víctima acudir en compañía de las personas físicas y/o representantes de colectivas de su elección."

Es un derecho de la persona en situación de víctima que inicia un proceso en UAVIG acudir en compañía de la persona de su confianza en cualquiera de las etapas del proceso de la interposición de una queja.

Será necesario que los menores de 18 años, para formalizar un proceso de queja, acudan en compañía de su padre, madre o persona tutora. Esta figura es obligatoria para menores de 18 años, atendiendo a la autonomía progresiva, además de ella, pueden acompañarse de la persona de su confianza.

VII. Atender las denuncias y querellas presentadas en la UAVIG de forma inmediata, garantizando los derechos humanos, priorizando la dignidad humana, empleando perspectiva y respeto de género, diversidades y disidencias sexuales, así como los principios procedimentales en atención a víctimas de acuerdo con el marco normativo nacional e internacional.

Reiteramos nuestro compromiso de que la atención brindada por parte de la UAVIG sea inmediata, con perspectiva de género y de derechos humanos, que priorice la dignidad humana y el respeto a las diversidades y disidencias sexuales, y que garantice el derecho al libre desarrollo de la personalidad, identidad y expresión de género, de acuerdo con el marco normativo nacional e internacional vigentes.

VIII. *El concepto de territorialidad no corresponde a las realidades y violencias vividas, debido a que las relaciones sociales que se tejen dentro de la universidad traspasan fronteras territoriales de la institución, por esta razón se solicita que la extraterritorialidad sea aplicada en este protocolo.*

El Protocolo vigente establece como competencia territorial "todas las instalaciones universitarias y los espacios externos donde se desarrollen actividades académicas, deportivas, culturales o de convivencia, siempre que sean promovidas por alguna autoridad universitaria y/o órganos o grupos estudiantiles" (Capítulo II, fracción I Protocolo vigente).

Sobre la extraterritorialidad, atendiendo al artículo 43 Fracción I de la Ley General de Educación Superior, únicamente se propone incorporar, a las especificaciones ya descritas en el actual protocolo, la definición de Espacios Virtuales Universitarios, con el objetivo de incluir los espacios virtuales generados

con motivo de actividades académicas, deportivas, culturales o de convivencia, siempre que sean promovidas por alguna autoridad universitaria y/o órganos o grupos estudiantiles.

Adicional a la competencia territorial de la Universidad, se priorizan los vínculos que existen entre las, les y los integrantes de la comunidad universitaria y sus efectos en la dinámica de violencia vivida, para atender lo que permita transitar a un espacio educativo libre de violencia. Fuera de estos supuestos, la Universidad no tiene competencia para conocer.

Las especificaciones de los procedimientos se abordarán en las mesas de trabajo de revisión de actualización del Protocolo

IX. *En cuanto a la temporalidad para interponer quejas o denuncias ante la UAVIG, se considera que el lapso de un año para efectos del proceso de emisión de denuncias es insuficiente para la víctima y externalización de los hechos suscitados en materia de violencia de género, diversidades y disidencias sexuales, debido a posibles condiciones de vulnerabilidad, por lo que se exige que la vigencia de las quejas se extienda a consideración de las posibilidades de la persona denunciante.*

En la actualización del Protocolo se propone ampliar el plazo armonizado con lo establecido en la Ley General de Víctimas.

Es importante informar que, en los casos en los que además de una falta al Estatuto Orgánico Universitario, pueda presumirse un delito perseguible por querella, las personas en situación de víctima cuentan con un año para interponerla en la Fiscalía, lo cual se informará mediante la asesoría jurídica.

Todas las peticiones contenidas en este punto implican modificaciones y/o actualizaciones al protocolo vigente, por lo que se continuará con el proceso de diálogo con la comunidad universitaria, que derive en la actualización de este instrumento, tomando en cuenta los siguientes puntos:

1. Las necesidades detectadas a partir de su implementación.
2. Las aportaciones de la comunidad universitaria (estudiantil, docente, administrativa y colectivas), a partir de los foros de consulta ya realizados y los próximos a realizarse.
3. Los puntos del pliego petitorio relativos al protocolo.

Una vez levantado el paro, de manera inmediata, en un foro abierto a toda la comunidad universitaria, se presentará la propuesta de actualización del protocolo y se recibirán las aportaciones de la comunidad universitaria durante el mes de noviembre, las cuales se incorporarán durante el mes de diciembre de 2022.

El documento estará listo para su revisión en los Consejos Académicos de las Facultades y el Consejo Universitario en sus primeras sesiones del 2023.

ÁREA RESPONSABLE

- Secretaría Particular
- Oficina del Abogado General
- Unidad de Atención a Violencia de Género (UAVIG)
- Dirección de Estudio y Procesos Legislativos
- Comunidad Universitaria

SOLICITUD .....

6. Que se establezca una Secretaria de Género, Diversidades y Disidencias Sexuales cuya consigna principal será el fungir como un órgano preventivo de formación, observación, recomendación en el tema, y que a su vez gestione las Direcciones de Género, Diversidades y Disidencias Sexuales, dotándolas de autonomía y de los recursos necesarios para cumplir con dichos objetivos.

RESPUESTA INSTITUCIONAL

- La conformación de la Secretaría mencionada es el objetivo de la gestión actual. Sin embargo, es necesario transitar hacia su integración a través del fortalecimiento del trabajo de las áreas afines, tal como ha sucedido en otros casos. Para ello, se plantea la siguiente estrategia:
- La Coordinación de UAVIG se convertirá en la Dirección de Atención a la Violencia de Género, Diversidades y Disidencias Sexuales, misma que atenderá los casos de violencia y socializará los temas entre la comunidad universitaria.
- La Coordinación de Igualdad de Género y No Discriminación se convertirá en Dirección con las siguientes funciones: Vinculación institucional, Formación e Intervención, Institucionalización, Educación continua y especializada y acciones afirmativas.
- Dichas direcciones dependerán de Rectoría y en el manual de organización de ambas estructuras organizativas se especificarán los perfiles de los puestos.

ÁREA RESPONSABLE

- Rectoría
- Dirección de Estudio y Procesos Legislativos

SOLICITUD .....

7. Exigimos que, dentro de todas las Facultades y Escuela de Bachilleres, en todos los campus y planteles, se activen las Direcciones de género, Diversidades y Disidencias Sexuales, Unidades que deberán contar espacios e infraestructura óptima, así como brindar capacitación obligatoria en materia de género, diversidades y disidencias sexuales al cuerpo docente, estudiantil y administrativo. Las Unidades se integrarán de manera interdisciplinaria con personal profesional en materia de equidad de género y educación integral en sexualidades, diversidades y disidencias sexuales.

RESPUESTA INSTITUCIONAL

- De acuerdo a la organización institucional, se propone una coordinación en cada Unidad Académica. Se incluirá en la estructura orgánica de las Facultades y Escuela de Bachilleres, a las Coordinaciones de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Diversidades y Disidencias Sexuales, incluyendo en la descripción los puestos. Las coordinaciones deberán contar con el perfil necesario y las condiciones básicas para su funcionamiento, así como un presupuesto fijo. Sus funciones serán de sensibilización y capacitación a personal docente, administrativo y a la comunidad estudiantil.
- Con respecto a la solicitud de existencia de coordinaciones en cada campus o plantel de cada unidad académica, no se cuenta con las posibilidades presupuestales ni operativas para implementarse en este momento. Sin embargo, se iniciará con la creación de las Coordinaciones de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Diversidades y Disidencias Sexuales y conforme se cuente con la capacidad institucional, se irán cubriendo las necesidades.

ÁREA RESPONSABLE

- Rectoría
- Direcciones de Facultades y Escuela de Bachilleres

SOLICITUD

8."Se solicita que todas las Facultades y Escuela de Bachilleres cuenten con un enlace con la Unidad de Atención e Intervención en Materia de Violencia de Género (UAVIG) de la Universidad Autónoma de Querétaro. Dicho enlace será representado por un/una/une miembro de la comunidad estudiantil y un/una/une miembro de la comunidad docente de cada Facultad y Escuela de Bachilleres, con perfil idóneo, en todos sus campus y planteles. Los enlaces se seleccionarán democráticamente por su respectiva comunidad, ejerciendo su cargo por un periodo de dos años y un año para el caso de la Escuela de Bachilleres, sin posibilidad de reelección. Las personas electas, previo a asumir el cargo, tendrán la obligación de tomar una capacitación en materia de género, violencia hacia las mujeres, diversidades y disidencias sexuales, la cual se llevará a cabo de manera anual y será impartida por un ente certificado."

RESPUESTA INSTITUCIONAL

- Se propone que la figura elegida de una/une/un estudiante y docente tenga un carácter de voluntariedad y que sean de toda la confianza de la comunidad académica, que deseen participar y que su elección sea democrática por las, les y los estudiantes y docentes que integran cada campus y plantel para que se tenga el acompañamiento y seguimiento de cada etapa en que se encuentre cada persona que inicie un proceso de queja. Estas personas tendrán la capacitación periódica y permanente en materia de género violencia hacia las mujeres, diversidades y disidencias sexuales, impartida por un ente certificado. Además, contarán con el acompañamiento necesario para fortalecer su participación de seguimiento. Se propone que las, les y los estudiantes y docentes elegidos democráticamente por cada campus y plantel sean mayores de 18 años. Se propone que en las mesas de trabajo específicas puedan valorarse las condiciones de participación de menores de edad, atendiendo el nivel de desarrollo y la autonomía progresiva.
- Para el caso de las, les y los estudiantes y docentes elegidos democráticamente, se tendrá como requisito no tener sanciones por un caso de violencia en razón de género, diversidad y disidencia sexuales en la Universidad Autónoma de Querétaro y no haber sido condenada por delitos dolosos.
- La Dirección de Atención a Violencia de Género, Diversidades y Disidencias Sexuales contará con una persona especializada en atención a la violencia en razón de género, diversidades y disidencias sexuales en cada Facultad y en la Escuela de Bachilleres, la cual se vinculará con las coordinaciones de derechos humanos de las mujeres, diversidades y disidencias sexuales y canalizará e informará directamente a la Dirección de Atención a la Violencia de Género.
- Planteamos que es fundamental garantizar la atención oportuna directamente en cada una de las Unidades Académicas y por ello se considera que esta labor de Enlace de la UAVIG debe ejercerla una persona profesional destinada específicamente para esta tarea concreta. Para ello se proponen las siguientes estrategias y acciones:
- Para ello se proponen las siguientes estrategias y acciones:

    I. Se fortalecerán los vínculos entre las personas Enlaces con las Coordinaciones de género de las distintas facultades.

    II. Tanto las personas especialistas de atención y personas enlaces contarán con las siguientes características:

        - Tener Tener 18 o más años de edad.

- Contar con conocimientos comprobables en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, violencia de género y su desnormalización, perspectiva de género, igualdad sustantiva, sintomatología presente en las personas en situación de víctima, primeros auxilios psicológicos y no revictimización.
- Ser escucha activa y empática.
- Disposición para el trabajo en equipo.
- Alto compromiso de confidencialidad.
- Apego estricto a las decisiones que tome la persona en situación de víctima, incluyendo el respeto a su espacio vital.
- Reconocer que la mediación y la conciliación no son apropiadas para situaciones de violencia en razón de género.
- Aceptar que las expresiones de violencia de género pueden constituir delitos.
- Haber analizado y trabajado el poder de manera personal.
- Sentir comodidad al tratar aspectos de socialización, discriminación y violencia.
- Ser responsable por explorar sus propios valores y reconocerse como persona socializada en un mundo sexista, cuya transformación es indispensable.
- Sensibilidad hacia la violencia y/o discriminación en razón de género, diversidades y disidencias sexuales experimentada por personas adolescentes, adultas mayores, personas que vivan con alguna discapacidad, personas que pertenezcan a grupos étnicos y/o por su orientación sexual o identidad de género.
- Apertura a la adquisición de conocimientos y actualización constante.
- Deberá no haber sido sancionada por un caso de violencia en razón de género, diversidad y disidencia de género en la Universidad Autónoma de Querétaro y no haber sido condenada por delitos dolosos.

- La capacitación de las, les y los personas enlaces será impartida por especialistas de la Red Nacional de Instancias de Educación Superior "Caminos para la Igualdad" (RENIES) integrada por las coordinaciones, direcciones y unidades de género de 83 Universidades en el país.

ÁREA RESPONSABLE

- Direcciones de Facultades y Escuela de Bachilleres
- Nueva Dirección de Atención a la Violencia de Género, Diversidades y Disidencias Sexuales (Antes UAVIG)
- Nueva Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación)
- Comunidad UAQ

SOLICITUD

9. "Se solicita la creación de una comisión especial paritaria en coordinación con la UAVIG, de conformación anual que revise periódica y exhaustivamente las carpetas abiertas en la UAVIG, así como aquellas que fueron cerradas, para asegurar la imparcialidad y legítima resolución. Estará conformada por un miembro de la comunidad estudiantil y docente por cada uno de los campus de las Facultades y Escuela de Bachilleres; asesores

jurídicos o especialistas en la materia respectivamente, con perfil idóneo, sin antecedentes de violencia y/o agresión, así como certificación en la materia."

RESPUESTA INSTITUCIONAL

- Coincidimos en que las acciones de seguimiento y transparencia son fundamentales para que la comunidad conozca el sentido de las resoluciones de los casos atendidos por la UAVIG, por lo que se diseñarán en los lineamientos para el funcionamiento de esta comisión especial. La periodicidad de los informes se especificará en los lineamientos.
- Se atenderá a que las personas que forman parte de esta comisión sean las, les y los estudiantes y docentes elegidos democráticamente por cada campus y plantel, referidos en el punto siete del presente pliego petitorio.
- La tarea de seguimiento por parte de esta comisión se realizará siempre privilegiando el Interés Superior de las Personas en Situación de Víctima, el Interés Superior de la Niñez y el principio de confidencialidad. Es preciso garantizar en todo momento la salvaguarda de los datos personales y el contenido sensible de los testimonios que forman los cuadernos de queja, pues además de lo establecido por la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el acceso a su contenido por personas no involucradas en los procedimientos, implica un acto de revictimización.
- Se informará bimestralmente en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario sobre los datos generales de casos atendidos. Esta misma información se pondrá a disposición del público a través de los medios de comunicación públicos de la UAVIG e integrantes de la presente comisión referida.

ÁREA RESPONSABLE

- Secretaría Académica
- Oficina del Abogado General
- Direcciones de Facultades y Escuela de Bachilleres
- Nueva Dirección de Atención a la Violencia de Género, Diversidades y Disidencias Sexuales (antes UAVIG)

SOLICITUD .....

10. "Crear y ejecutar Convenios de Coordinación en materia de Atención a la Violencia de Género, Diversidades y Disidencias Sexuales, con las instancias académicas, comunitarias y públicas correspondientes conforme al Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como la normativa aplicable en poblaciones vulneradas."

RESPUESTA INSTITUCIONAL

- Se actualizará la vigencia de los convenios existentes y, en su caso, se firmarán nuevos convenios para la atención y canalización de casos de violencia de género con instancias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas para garantizar la atención y seguimiento adecuado a las personas en situación de víctima en los siguientes rubros:

    A. Salud mental

    B. Atención jurídica

    C. Atención médica

D. Violencia política.

E. Violencia escolar

- Se agregará al directorio de servicios referido en el capítulo III aquellos derivados de los convenios de colaboración firmados por la Universidad Autónoma de Querétaro.
- En caso de ser necesario, en el ámbito de sus atribuciones, la Universidad colaborará con las autoridades, dependencias, organismos o instituciones públicas competentes para llevar a cabo procedimientos de reparación integral del daño a personas víctimas de delito, siempre con apego a las leyes en la materia.
- La Universidad Autónoma de Querétaro es integrante del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres del Estado de Querétaro y se participa con derecho a voz. En cuanto al Sistema Estatal de Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres la Universidad Autónoma de Querétaro no es integrante y la Ley Estatal de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres señala que es a través de invitación de quien preside el Sistema.

ÁREA RESPONSABLE

- Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios
- Oficina del Abogado General
- Direcciones de Facultades y Escuela de Bachilleres
- Nueva Dirección de Atención a la Violencia de Género, Diversidades y Disidencias Sexuales (antes UAVIG)

SOLICITUD .....

11. "Integración del principio de valoración de las pruebas dentro del Protocolo de Atención e Intervención de la Violencia en Razón de Género. Cualquier estereotipo o prejuicio de género, diversidades y disidencias sexuales deberá ser eliminado en todo lo relativo al proceso de valoración de pruebas. Considerando que la UAVIG es un órgano auxiliar y puente de vinculación con las autoridades competentes y que no deberá entorpecer el debido proceso."

RESPUESTA INSTITUCIONAL

- Ratificamos la importancia de visibilizar las situaciones estructurales de desventaja provocadas por el sistema sexo-género tradicional, por lo cual, como parte de la actualización del protocolo correspondiente, se hará explícito el principio de valoración de las pruebas, tomando como referencia los criterios del Protocolo para Juzgar con *Perspectiva de Género y la Tesis 22/2016 (10a.)* acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Estos son elementos para juzgar con perspectiva de género emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Protocolo para Juzgar con perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales también de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como todos aquellos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales aplicables.

ÁREA RESPONSABLE

- Oficina del Abogado General

- Nueva Dirección de Atención a la Violencia de Género, Diversidades y Disidencias Sexuales (antes UAVIG)

SOLICITUD

12. "Llevar a cabo las acciones de prevención con el objeto de disuadir las conductas de acoso, discriminación y hostigamiento dentro de la comunidad universitaria, emitiendo por parte de las directivas de cada Facultad, Escuela de Bachilleres e instancias administrativas un pronunciamiento de "Cero Tolerancia" a las conductas de violencia en razón de género, diversidades y disidencia sexual. Dicho pronunciamiento deberá comunicarse mensualmente a todo el personal administrativo, docente, operativo y comunidad estudiantil en general, a través de las Direcciones de Género, Diversidades y Disidencias Sexuales antes mencionadas".

RESPUESTA INSTITUCIONAL

- Las Coordinaciones de género (hoy Unidades de Género), así como la Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación (hoy Coordinación de Igualdad de género) continuarán presentando ante el Comité Universitario de Igualdad de Género y No discriminación, su plan anual con las acciones que desarrollarán en materia de prevención con el objeto de disuadir las conductas de acoso y hostigamiento sexual dentro de la comunidad universitaria. Las actividades planeadas serán variadas, actualizadas y enfocadas hacia las necesidades e inquietudes de cada comunidad universitaria integrada por las, les y los estudiantes, docentes y trabajadores administrativos, en las modalidades y tiempos que se convenga.
- Se compromete a que el Pronunciamiento de "Cero Tolerancia" se estructure en las mesas de trabajo, una vez levantado el paro estudiantil, para garantizar la participación de la comunidad universitaria.
- Las y los Directores de las Unidades Académicas emitirán de forma anual el pronunciamiento de "Cero Tolerancia".
- Se presentará el Plan de Igualdad en la sesión del H. Consejo Universitario de Noviembre del 2022.

ÁREA RESPONSABLE

- Rectoría
- Direcciones de Facultades y Escuela de Bachilleres
- Nueva Dirección de Atención a la Violencia de Género, Diversidades y Disidencias Sexuales (antes UAVIG)
- Nueva Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación (antes Coordinación)
- Comunidad UAQ

SOLICITUD

13. "Conformar la creación de un Comité de Mediación y Arbitraje, sin relación laboral con la institución, para investigar los casos de violencia de género, diversidades y disidencias sexuales para emitir una resolución imparcial.

RESPUESTA INSTITUCIONAL

En relación con la autonomía universitaria, no es factible atender a resoluciones de instancias externas. Además, en materia jurídica, la figura de Mediación y Arbitraje es un mecanismo para solucionar conflictos y el intercambio de ideas para solucionar una diferencia. Las partes son acompañadas por una figura de arbitraje, que tiene la función de conciliar y el conflicto se soluciona con un acta de conciliación –acuerdo-.

El artículo 52, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que las víctimas no serán obligadas a participar en conciliación con la persona presunta agresora, por lo que es importante considerar este punto.

ÁREA RESPONSABLE

- No aplica

SOLICITUD .....

14. "Incluir en los sindicatos pertenecientes a la Universidad Autónoma de Querétaro, una oficina de enlace y atención personalizada en casos de violencia de género. Misma que deberá de participar en las mesas de trabajo dentro de las acciones de prevención".

RESPUESTA INSTITUCIONAL

- Se sugerirá a los dos sindicatos la creación de las oficinas de enlace y atención personalizada en casos de violencia en razón de género, diversidades y disidencias sexuales
- Toda la comunidad universitaria podrá participar en las mesas de trabajo

ÁREA RESPONSABLE

- Rectoría
- SUPAUAQ
- STEUAQ
- Comunidad UAQ

SOLICITUD .....

15. "Autorizar dentro del sistema de prácticas y servicio social la participación de la comunidad estudiantil en la UAVIG, así como en la Secretaría y direcciones antes establecidas; siempre y cuando sea una carrera afín a las facultades y competencias de dichos órganos, en caso de no ser así, se permitirá la participación de estudiantes por medio del voluntariado. Estableciendo que todos los practicantes que laboren en las unidades UAVIG, tanto pertenecientes a Universidad Autónoma de Querétaro como externos, serán sujetos a las condiciones y medidas del protocolo de acción de la UAVIG.

En cuanto a las, les y los practicantes que presten el servicio de prácticas y sean externos a la institución también debe ser aplicado el Protocolo de Actuación e Intervención en Violencia de Género, Diversidades y Disidencias sexuales".

RESPUESTA INSTITUCIONAL

- Se continuará con un programa de servicio social permanente en la Dirección de Atención a Violencia de Género y la Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación (antes Coordinación de Igualdad de Género). Las, les y los prestadores de Servicio Social deberán recibir capacitación orientada a especializarse en los temas vinculados a violencia en razón de género, diversidad y disidencias sexuales.
- En todos los casos, las, les y los participantes que colaboren en la Dirección de Atención a Víctimas deberán firmar carta de confidencialidad y un anexo que remita al Protocolo vigente.
- Se revisará en los procedimientos la ruta de actuación del Protocolo Universitario de Actuación e Intervención en casos de violencia en razón de género, en particular contra las mujeres, diversidades y disidencias sexuales, a fin de que se especifique que las personas que provengan de instituciones distintas a la Universidad Autónoma de Querétaro, que presten sus prácticas profesionales y Servicio Social en la Universidad y que lleven a cabo actos de violencia en razón de género, diversidades y disidencias sexuales contra algún integrante vigente de la comunidad universitaria, y considerando la naturaleza de los actos realizados, se solicite la suspensión de dichas prácticas y servicio social.
- Para atender a lo anterior, es necesario que se realicen las gestiones correspondientes con la Coordinación General de Servicio Social, para permitir la modificación de los convenios de Servicio Social.
- Se contará con un programa de Servicio Social permanente de la Dirección y las Coordinaciones de Género de Facultades de Derechos Humanos de las Mujeres, Diversidades y Disidencias Sexuales y programa de prácticas profesionales.
- Tanto las personas que realicen servicio social como prácticas profesionales en la UAVIG deberán provenir de las áreas afines a los perfiles que integran la unidad y sus actividades deberán delimitarse para no vulnerar la atención especializada que se requiere ante situaciones de violencia.
- El voluntariado es viable ante acciones colectivas, públicas, que contribuyan a la visibilización y difusión del instrumento del Protocolo y/o a la articulación de acciones orientadas a fortalecer la cultura de la denuncia entre la comunidad universitaria, debido a que la atención a personas en situación de víctima requiere profesionalización y especialización conforme a los lineamientos y criterios de atención.

ÁREA RESPONSABLE

- Secretaría Académica
- Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios
- Direcciones de Facultades y Escuela de Bachilleres
- Nueva Dirección de Atención a la Violencia de Género, Diversidades y Disidencias Sexuales (antes UAVIG)

CAPÍTULO II DE LA SEGURIDAD

SOLICITUD .....

16. "No se permitirá la posesión de armas de fuego dentro de las instalaciones pertenecientes a la Universidad Autónoma de Querétaro. La seguridad universitaria deberá estar calificada para reaccionar ante este tipo de situaciones y tomar medidas cautelares correspondientes en el marco legal aplicable en caso de ser necesario. Esto

conforme a los convenios de coordinación en materia de atención a la violencia en razón de género, diversidades y disidencias sexuales con las instancias públicas y universitarias correspondientes. Así mismo, se sugiere implementar y adecuar a nivel superior el "Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en el Caso de Ingreso de Armas y Sustancias Nocivas para la Salud de las escuelas de Educación Básica del estado de Querétaro".

RESPUESTA INSTITUCIONAL

- Se incluirá puntualmente en el Estatuto Orgánico como falta grave la portación de armas de fuego al interior de las instalaciones de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como el uso de cualquier arma para amenaza o agresión. La actualización del Estatuto Orgánico está en proceso y será aprobado en Consejo Universitario a más tardar en junio de 2023, en su defecto se actualizará a la brevedad el artículo 280 específico de faltas graves.
- Dentro del Protocolo de Actuación e Intervención ante Violencia en Razón de Género en particular contra las Mujeres, Diversidades y Disidencias Sexuales, se establecen las medidas de protección interna en el ámbito competencial de la Universidad dentro de sus espacios; además, se brinda asesoría jurídica y psicológica. (Capítulo VI numeral VI inciso b, https://www.uaq.mx/uavig/docs/Protocolo-de-Actuacion-e-Intervencion-en-Materia-de-Violencia-de-Genero.pdf). Se informa sobre los procedimientos y a requerimiento expreso, se garantiza el acompañamiento a las personas en situación de víctima para solicitar medidas cautelares y de protección ante las autoridades facultadas para ello, que son la Fiscalía General del Estado de Querétaro y el Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- Se presentará y se actualizará el Protocolo Específico para el Manejo de Situaciones de Posesión, Portación o Uso de Armas al interior de la Universidad, con rutas para la colaboración de la comunidad universitaria de licenciaturas afines a la materia.
- El personal de seguridad UAQ y Protección Civil UAQ continuará recibiendo y actualizando la capacitación para operar sus protocolos. Se realizará la revisión de las capacitaciones, quién las imparte, así como su periodicidad para su posible reestructuración.
- El personal de seguridad UAQ y Protección Civil UAQ continuará recibiendo capacitación en materia de violencia de género, diversidades y disidencias sexuales y para atención primaria y oportuna en casos de violencia de género en particular contra las mujeres, diversidades y disidencias sexuales anualmente y de manera continua. Se revisará si es necesaria una evaluación.
- Se brindará acompañamiento psicológico al personal de Seguridad UAQ y Protección Civil UAQ
- Se instalarán buzones para recibir quejas sobre el personal de Seguridad UAQ

ÁREA RESPONSABLE

- Secretaría Administrativa
- Dirección de Estudios y Procesos Legislativos
- Dirección de Seguridad Universitaria

SOLICITUD

17. "Exigimos la implementación y/o mejora de la infraestructura dentro de las instalaciones pertenecientes a la universidad; esto incluye, en calidad de urgencia: iluminación, casetas de vigilancia, botones de pánico, y cámaras de seguridad, así como las que se consideren conforme a las necesidades de cada campus y plantel de bachilleres. De igual forma, el aumento en el personal de vigilancia, el cual deberá contar con una capacitación en materia de género, diversidades y disidencias sexuales; garantizando que al menos en cada una de las entradas de la

universidad se custodie por elementos de seguridad. En cuanto al acceso, que se fortalezca su control mediante credencial de estudiantes, personal docente y administrativo, así como un registro de visitantes a las instalaciones universitarias".

RESPUESTA INSTITUCIONAL

- Protección Civil y Seguridad UAQ ha realizado diagnósticos sobre las necesidades de mantenimiento, iluminación, casetas de vigilancia, e instalación de cámaras en las Unidades Académicas. Atendiendo las necesidades y en concordancia al presupuesto de cada Unidad Académica, se planeará la instalación de botones de pánico.
- En este diagnóstico se verificará que estos instrumentos se encuentren en cada Unidad y en caso contrario, se realicen teniendo una vigencia de 1 año. En las mesas de seguimiento se revisará este punto.
- Se está trabajando para contar con una aplicación para teléfono celular que permita avisar sobre diferentes situaciones de riesgo dentro de la UAQ, considerando la protección de datos personales.
- La planeación del presupuesto 2023 incluye partidas específicas para cubrir las necesidades de seguridad de los diferentes campus.
- Como se señaló anteriormente, el personal de Seguridad UAQ continuará recibiendo de forma periódica capacitación en materia de género, diversidades y disidencias sexuales, y para seguir laborando deberá acreditar dichas capacitaciones.
- Para formar parte del personal de Seguridad UAQ desde el 2018 Desarrollo Integral de Seguridad Universitaria realiza cuatro evaluaciones previas a la contratación. De igual manera, para su contratación, el personal no deberá tener determinación de responsabilidad por violencia en materia de género, diversidades y disidencias sexuales en la UAQ ni haber sido condenado por delitos dolosos.
- Se revisará que el número de trabajadores de Seguridad sea el óptimo de acuerdo al número de personas universitarias, así como el número de áreas a cubrir por campus, facultades y planteles.
- Se garantizará que cada una de las entradas a los campus esté custodiada por elementos de seguridad.
- Actualmente, ya se está en condiciones de continuar con la implementación de los accesos de seguridad con rehiletes, plumas y credencial con radiofrecuencia para el ingreso de las comunidades estudiantiles, docentes y administrativas. La Dirección de Innovación y Tecnologías de Información (DITI), lleva el control de las credenciales, considerando la temporalidad y los derechos académicos.
- El ingreso de la sociedad en general a las instalaciones de la Universidad Autónoma de Querétaro seguirá siendo abierto a través de un acceso público y con una bitácora de registro. Se difundirá de manera física y digital la existencia de ese acceso.

ÁREA RESPONSABLE

- Rectoría
- Secretaría Administrativa
- Direcciones de Facultades y Escuela de Bachilleres
- Dirección de Seguridad Universitaria

SOLICITUD .....

18. Exigimos la modificación del proceso de revisión de cámaras, este debe garantizar la impartición de justicia pronta, expedita y la no revictimización. Asegurando que la información se entregue a la persona solicitante, con personalidad jurídica acreditada, sin mayores dilaciones. Al campus que se le solicite la información videográfica y/o de audio deberá proporcionar el material en un plazo no mayor a cuatro horas a partir de la solicitud. El personal de seguridad tiene una personalidad coadyuvante y se enfatiza la obligación de resguardar la información o cualquier medio probatorio de las instalaciones en la que se grabó dicha información, que, al ser medios de pruebas, la responsabilidad recae en la administración universitaria y no en la persona solicitante. Así mismo la responsabilidad de establecer sanciones hacia quienes eliminen, oculten, difundan, alteren, o a quien sea omiso de dicha solicitud. Lo anterior preservando la confidencialidad y privacidad de la persona solicitante.

RESPUESTA INSTITUCIONAL

- Actualmente, se cuenta con el servicio del C4-UAQ, que resguarda y en su caso proporciona las grabaciones de las cámaras de seguridad
- Con el ánimo de respetar el derecho de las víctimas a tener en resguardo las pruebas, se incluirá en los lineamientos los puntos siguientes:
    - Diseñar un procedimiento de resguardo de la información a solicitud de la persona en situación de víctima, de manera directa con el C4-UAQ, hasta en tanto esta sea solicitada por la instancia competente.
    - Establecer en los lineamientos que el resguardo del material audiovisual será por un año.
    - La solicitud del acceso a las videograbaciones será a través de una instancia universitaria (UAVIG, Oficina del Abogado General, el Programa Universitario de Derechos Humanos UNIDHOS o la Comisión Instructora) y/o de procuración e impartición de justicia, observando las disposiciones en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
    - Considerar que, en caso de que la persona en situación de víctima sea menor de 18 años, la solicitud deberá ser realizada a través de la madre, padre o persona tutora.
- Seguridad UAQ difundirá en la comunidad universitaria, a través de diferentes medios de comunicación, en coordinación con las unidades académicas y administrativas pertinentes, los lineamientos correspondientes.

ÁREA RESPONSABLE

- Secretaría Administrativa
- Direcciones de Facultades y Escuela de Bachilleres
- Dirección de Seguridad Universitaria

SOLICITUD .....

19 "Todas las unidades educativas deben vincularse a Protección Civil Universitaria y Seguridad UAQ, a través de sus representantes estudiantiles reconocidos dentro de su comunidad. El servicio de Seguridad UAQ y Protección Civil Universitaria debe ser gratuito cuando les estudiantes soliciten de su presencia en eventos organizados dentro de las instalaciones de la UAQ".

RESPUESTA INSTITUCIONAL

- La Coordinación de Protección Civil ha conformado el Sistema Universitario de Protección Civil, este tiene por objeto minimizar el riesgo de desastre a través de una organización comunitaria local (facultad, campus y plantel) y una universitaria que haga frente ante la posibilidad de cualquier impacto negativo de un fenómeno perturbador, en términos de la Ley General de Protección Civil.
- El sistema está compuesto por disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos del que todas las unidades académicas y campus forman parte.
- Como parte de dicho sistema, se ha instalado el Comité Universitario de Protección Civil, que cuenta con un programa para instalar las brigadas en cada Unidad Académica; se continuará dando difusión y capacitación a través de las convocatorias en conjunto con las representaciones estudiantiles, por lo cual se solicitó a todas las unidades académicas que conformen sus brigadas. Actualmente, quienes las han integrado son: Artes en todos sus campus, Enfermería campus CU., Medicina, Ingeniería campus CU, Ciencias Políticas y Sociales, Campus CU, Química Campus CU y Lenguas y Letras.
- Se proyecta contar con todas las unidades funcionando en septiembre de 2023.
- Los servicios de emergencias por parte de Protección Civil UAQ no se cobran, sin embargo, debido a que dicha área no cuenta con ambulancia, en caso de requerirse cada persona o instancia que organiza realiza la gestión. En caso de requerirse, se solicita el pago de las horas extras del personal. La propuesta es que Protección Civil UAQ capacite a quienes así lo requieran para ser los responsables de la seguridad de cada Unidad Académica en los eventos que realiza.
- Seguridad UAQ no cobra por el servicio que brinda a toda la comunidad universitaria.
- Protección Civil difundirá los lineamientos de eventos, así como el listado publicado en la Sombra de Arteaga de servicios acreditados, a través de diferentes medios de comunicación institucionales. institucionales.

ÁREA RESPONSABLE

- Secretaría Administrativa
- Direcciones de Facultades y Escuela de Bachilleres
- Comunidad UAQ
-

SOLICITUD .....

20. "La autoridad competente se encargará de elaborar y difundir infografías visibles, estratégicas y de fácil lectura, físicas y virtuales, así como señalética en braille y altorrelieve, así como LSM Y lenguas originarias; dentro de todas las Facultades y Escuelas de Bachilleres, en todos sus campus y planteles; en las cuales se mencionan los contactos de las instancias universitarias de atención directa a violencia de género, diversidades y disidencias sexuales, asimismo hacer en esta instancia la legislación Universitaria."

RESPUESTA INSTITUCIONAL

- La Coordinación General de Comunicación Social, Dirección de Identidad y la Coordinación de Imagen institucional elaborarán, diseñarán y difundirán infografías visibles, estratégicas y de fácil lectura en todas las unidades académicas, en las que se mencionen los contactos de las instancias universitarias de atención directa a la violencia en razón de género, en particular contra las mujeres, diversidades y disidencias sexuales, en colaboración con la

Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación y la Dirección de Atención a la Violencia de Género.

- Las infografías se generarán en colaboración con las instancias correspondientes de la Dirección de Atención a la Comunidad Universitaria (Coordinación de Atención Estudiantes con Discapacidad y Coordinación de Derecho Indígena).

ÁREA RESPONSABLE

- Secretaría Particular
- Secretaría Administrativa
- Direcciones de Facultades y Escuela de Bachilleres
- Dirección de Seguridad Universitaria
- Dirección de Atención a la Comunidad Universitaria
- Comunidad UAQ

SOLICITUD

21. "Exigimos que la Universidad aporte los recursos necesarios, incluyendo estancias físicas, para garantizar la eficacia y eficiencia del acompañamiento durante todo el procedimiento, apelando a la dignidad e integridad de la persona; y hacemos visible la necesidad de contar con acompañamiento psicológico gratuito con perspectiva de género, diversidades y disidencias sexuales en todos los campus de las facultades y planteles de la Escuela de Bachilleres. Además, la integración de los distintos enfoques de acompañamiento psicológico pertinentes para cada caso y la vinculación con las Centrales de Servicios a la Comunidad".

RESPUESTA INSTITUCIONAL

- Se construirá un Modelo de Cuidados y Convivencia Solidaria, en colaboración con la comunidad universitaria con tres ejes estratégicos.
    A. *Protocolo de solidaridad*, con dispositivos para atención en crisis y detección de riesgos, considerando el Interés Superior de la Niñez y Adolescencia.
    B. Programa universitario de salud mental
    C. *Intervenciones sociales* para el lazo social
    D. Sistema de cuidados
- Se fortalecerán las estrategias de atención a la salud mental para la población universitaria.
- Se operarán las estrategias en función de la suficiencia presupuestal.
- Se generará y actualizará un catálogo de servicios de salud psicológica con los contactos de las áreas universitarias y externas. Dicho catálogo se difundirá de manera impresa en puntos estratégicos y a través de los medios de comunicación institucionales.
- Se capacitará al personal administrativo para la adecuada canalización a instancias que hagan contención de primeros auxilios psicológicos.
- Se añadirá a la señalética incluida en el punto anterior, las instancias de primeros auxilios psicológicos.

ÁREA RESPONSABLE

- Secretaría Particular

- Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios
- Direcciones de Facultades y Escuela de Bachilleres
- Dirección de Atención a la Comunidad Universitaria

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES

SOLICITUD .....

22. "Se solicita que se convoque a una sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario en dónde se reestructure la Comisión de Honor y Justicia para que obligatoriamente se integre paritariamente, en representación estudiantil y docente, así como en diversidades y disidencias sexuales, las trece Facultades y la Escuela de Bachilleres con un máximo de veintiocho integrantes, la cual tendrá vigencia de un año en su cargo, sin posibilidad de reelección. Todas las personas integrantes de esta comisión deberán acreditar una orientación en materia de género, diversidades y disidencias sexuales. Este punto deberá tener efecto máximo un mes después de la firma y aceptación de este pliego petitorio".

RESPUESTA INSTITUCIONAL

Se convocará a sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del mes de noviembre de 2022, y se incluirá los siguientes dos puntos en la orden del día:

Reestructuración de la Comisión de Honor y Justicia para que sea paritaria, con un integrante de cada unidad académica (7 académicos o directores y 7 estudiantes) de acuerdo a lo establecido en Estatuto Orgánico, en donde no existe disposición expresa que prohíba la reelección de sus miembros de acuerdo al Capítulo II del Consejo Universitario.

Programa Universitario de Igualdad de Género y no discriminación.

Una vez electa la Comisión de Honor y Justicia todas, todes y todos los integrantes de esta comisión recibirán capacitación en materia de género, diversidades sexuales y disidencias sexuales. Dicha capacitación será constante y actualizada.

En la propuesta de reestructuración se favorecerá la inclusión de personas integrantes que se autoperciban y reconozcan dentro de las diversidades y disidencias sexuales.

Se incorporará la propuesta de no contar con responsabilidad en casos de violencia en razón de género especialmente contras las mujeres, diversidades y disidencias sexuales en la Universidad y no haber sido condenado por delitos dolosos.

ÁREA RESPONSABLE

- Consejo Universitario
- Secretaría Académica

SOLICITUD .....

23. ""Exigimos que no se retire, limpie, tape o quite ninguna de las manifestaciones gráficas y simbólicas realizadas en el movimiento estudiantil, siendo este es un ejercicio de la libertad de expresión, y huella de lo que no puede volver a repetirse.

En ningún campus, facultad o escuela de bachilleres podrá ser censurado lo manifestado por las, los y les estudiantes, esto hasta estar cumplidas las peticiones del pliego. La comunidad estudiantil considerará si es o no negociable retirar las manifestaciones de protesta en su debido tiempo.

Las autoridades no procederán con persecuciones y repercusiones académicas, políticas o jurídicas en contra de las, les y los manifestantes respecto a la iconoclasia.".

RESPUESTA INSTITUCIONAL

- Con el interés de transitar hacia la reconstrucción del lazo social basado en cultura de paz una vez levantado el paro, se propone lo siguiente:

  A. Se realizará el registro de toda la iconoclasia, cartulinas, mantas u otras en presencia de notario público. Todos los señalamientos a personas probables responsables serán registrados y atendidos por la UAVIG a través de los cuadernos de queja que se abran en cada caso, garantizando en todo momento que quedan a salvo los derechos de las personas en situación de víctima que quieran interponer una queja.

  B. Eliminar únicamente los nombres personales de la iconoclasia, una vez registrados y mapeados, antes del reingreso a clases, apelando al interés de ambas partes de reconstruir el lazo social de formas distintas y basado en cultura de paz, lo cual nos permitirá respetar el derecho de protección de la víctima y evitar responsabilidad legal en contra de las partes.

  C. Las manifestaciones gráficas y simbólicas realizadas en el movimiento estudiantil permanecerán hasta que la comunidad estudiantil, en colaboración con las autoridades de cada Unidad Académica lo determine, de acuerdo al artículo 6to Constitucional.

- Siguiendo lo anterior, no habrá represalias, ni criminalización de las, les y los estudiantes participantes en el paro con respecto a la iconoclasia.

ÁREA RESPONSABLE

- Rectoría
- Secretaría Administrativa
- Direcciones de Facultades y Escuela de Bachilleres
- Dirección de Obras y Mantenimiento

SOLICITUD .....

24. "El "Auditorio Fernando Díaz Ramírez" será renombrado como "Auditorio Facultades Unidas" como símbolo de este movimiento y permanecerá con ese nombre. Esto como memorial social e histórico de la lucha universitaria del 29 de septiembre de 2022. Se instaurará el mural elaborado por la comunidad estudiantil, con tema alusivo al movimiento. Así como una placa que contenga una leyenda que enaltezca y conmemore este movimiento estudiantil".

RESPUESTA INSTITUCIONAL

La Universidad Autónoma de Querétaro, cuenta con bienes tangibles e intangibles que son del dominio público. No se puede autorizar ninguna afectación a las instalaciones,

precisamente porque son públicas y provienen de los impuestos que pagan las personas. El nombre del Auditorio Fernando Díaz Ramírez, como tal, es patrimonio de la Universidad. Reconoce al primer rector y fundador de la Universidad Autónoma de Querétaro, quien, junto con el estudiantado, fueron gestores de la autonomía. De acuerdo a la fracción primera del artículo 11 del Estatuto Orgánico, el patrimonio de la Universidad Autónoma de Querétaro está constituido por todos los bienes inmuebles que le fuesen donados o adquiridos por las autoridades de los tres órdenes de gobierno. La única autoridad competente para llevar a cabo una afectación al patrimonio de la Universidad es el Consejo Universitario.

Por lo anterior, no es facultad de la administración llevar a cabo acciones en detrimento del patrimonio tangible e intangible, entre este, el nombre del Auditorio Fernando Díaz Ramírez.

El mural se realizará en un espacio consensuado y se establecerá una placa alusiva al movimiento estudiantil, ambos puntos se elaborarán en las mesas de trabajo.

ÁREA RESPONSABLE

- Consejo Universitario
- Secretaría Académica
- Comunidad UAQ

CAPÍTULO IV TRANSITORIOS

SOLICITUD .....

25."Por este medio exigimos que las autoridades de la Universidad Autónoma de Querétaro se comprometan a dar respuesta mediante informe detallado, a partir de la firma y resolución del pliego, en un plazo máximo de noventa días hábiles sobre el seguimiento a las carpetas de investigación abiertas hasta el 29 de septiembre de 2022 por denuncias formales de acoso, abuso, hostigamiento, violencias y discriminación en materia de género, diversidades y disidencias sexuales presentadas en UAVIG. Dicha comunicación se dirigirá a quienes tengan personalidad jurídica dentro de las mismas. En caso de no cumplir con esta demanda, se iniciará un procedimiento administrativo en contra del personal que obstaculice la presente petición. Se deberá informar al comité correspondiente de Facultades Unidas sobre el estatus de las carpetas y los informes rendidos al término del plazo señalado, bajo el principio de no revictimización. Las nuevas denuncias seguirán los criterios señalados en este numeral."

RESPUESTA INSTITUCIONAL

Para favorecer el diálogo con la comunidad estudiantil, la UAVIG informará de manera detallada sobre el estatus que guardan los Procedimientos de Atención en casos de Violencia en Razón de Género abiertos hasta el 29 de septiembre de 2022. Para garantizar la no revictimización, esta información se brindará exclusivamente a quienes tienen personalidad jurídica en los referidos procedimientos y únicamente en lo concerniente a su caso, en un plazo máximo de 90 días hábiles a partir de la firma de resolución del pliego petitorio.

En el caso de los cuadernos de queja que ya estén concluidos, se mandará vía correo electrónico una invitación para acudir, si es del interés de las partes involucradas en las quejas, para confirmar los términos en los que cerró su cuaderno de queja y aclaración de dudas.

Aunado a lo anterior, como se señala en la respuesta institucional del punto 9, se informará públicamente sobre el estatus de los cuadernos de queja vigentes hasta el 29 de septiembre del 2022, siempre atendiendo al Interés Superior de las Personas en Situación de Víctima, el Interés Superior de la Niñez y el principio de confidencialidad. Es preciso garantizar en todo momento la salvaguarda de los datos personales y el contenido sensible de los testimonios

que forman los cuadernos de queja, además de lo establecido por la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En la actualización del Protocolo Universitario de Actuación e Intervención en casos de Violencia en razón de Género, en particular contra las mujeres, diversidades y disidencias sexuales, se señalará explícitamente la obligación de no obstaculizar, de manera dolosa, el proceso de transparencia. Este tema se desarrollará en la actualización del protocolo.

ÁREA RESPONSABLE

- Oficina del Abogado General
- Nueva Dirección de Atención a la Violencia de Género, Diversidades y Disidencias Sexuales (antes UAVIG)

SOLICITUD .....

26. "Dentro de la autonomía universitaria cada Facultad y Escuela de Bachilleres se pronunciará de acuerdo a las necesidades particulares a través de un pliego petitorio, el cual será recibido y aceptado por Rectoría, Direcciones y autoridades universitarias, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir del levantamiento del paro."

RESPUESTA INSTITUCIONAL

En virtud de tratarse de situaciones particulares de cada Facultad o Escuela de Bachilleres, se recibirán los pliegos por las Direcciones correspondientes, durante la realización de una mesa de trabajo con las autoridades de la unidad académica correspondiente; en ella participarán la o el Director, las Secretarías Administrativa y Académica de cada Facultad y Escuela de Bachilleres, en diálogo con su comunidad. Se contará con la presencia de representantes de las instancias necesarias, a través de las cuales dará seguimiento Rectoría.

Una vez entregado el pliego petitorio, se contará con un plazo no mayor a 30 días hábiles para dar respuesta institucional al mismo e iniciar las mesas de trabajo para generar un plan de acción y seguimiento.

ÁREA RESPONSABLE

- Rectoría
- Direcciones de las Facultades y Escuela de Bachilleres
- Áreas administrativas de Rectoría
- Comunidad UAQ

SOLICITUD .....

27. "La Universidad determinará la consecuencia inmediata que imposibilite la reincidencia de los actos, garantizando la seguridad y bienestar de las víctimas que hayan resultado afectadas debido a posibles encubrimientos, negligencia, criminalización, revictimización y hostigamiento derivado de malas praxis por parte de las autoridades administrativas.".

RESPUESTA INSTITUCIONAL

En las actualizaciones de la Normativa Universitaria y de la propuesta del Protocolo que llevará por nombre **Protocolo Universitario de Actuación e Intervención en casos**

de Violencia en razón de género, en particular contra las mujeres, diversidades y disidencias sexuales, deberá enunciarse cómo se actuará ante las reincidencias en los señalamientos hacia personas probables responsables. También se propone la modificación y ampliación del catálogo de medidas de protección para las personas en situación de víctima. Estas medidas de protección estarán sujetas a la revisión y consulta de la actualización de dicho Protocolo.

La Universidad garantiza la integridad y seguridad de sus integrantes a través de sus organismos e instancias, de acuerdo a sus normas y procedimientos institucionales.

ÁREA RESPONSABLE

- Rectoría
- Oficina del Abogado General
- Nueva Dirección de Atención a la Violencia de Género, Diversidades y Disidencias Sexuales (antes UAVIG)

SOLICITUD

28. "Exigimos que la comunidad de la Universidad Autónoma de Querétaro retire el apoyo a docentes y administrativos señalados por la probable responsabilidad, en hechos considerados como delitos de índole sexual; evitando generar acciones tendientes a facilitar que el probable responsable se abstenga de la acción de la justicia. En caso de resoluciones favorables dictadas por entes superiores, se garantizará a toda costa la reparación integral del daño en que haya incurrido la universidad, evitando así actos de negligencia. Tal como fue el caso del alumno M.M.H"

RESPUESTA INSTITUCIONAL

La acusación a cualquier integrante de la comunidad universitaria no exime a la universidad de respetar sus derechos, sin que ello signifique otorgar privilegios. Cuando se cierra un proceso y se determina responsabilidad, es el Consejo Universitario quien establece una sanción.

Se garantiza que todas las quejas recibidas en la UAVIG se atienden priorizando a las personas en situación de víctima. No se brindan ni se brindarán privilegios a la persona señalada como probable responsable en actos identificados como violencia sexual. Todas las resoluciones del Consejo Universitario serán apegadas a lo establecido en el Estatuto Orgánico de acuerdo al Capítulo XI, así como se llevará a cabo la revisión y modificación en la actualización correspondiente.

Respecto al alumno a quien se hace mención en el punto, a la fecha existe un juicio de amparo promovido en contra de la resolución emitida por el H. Consejo Universitario y está en vías de resolverse dicho juicio de amparo.

La autoridad universitaria atiende todos los casos a través de las instancias correspondientes, de acuerdo a su competencia y, cuando una instancia ajena requiere el cumplimiento de alguna determinación, está obligada a atender las resoluciones judiciales.

ÁREA RESPONSABLE

- Rectoría
- Oficina del Abogado General
- Nueva Dirección de Atención a la Violencia de Género, Diversidades y Disidencias Sexuales (antes UAVIG)
- Comunidad UAQ

El presente Pliego Petitorio es el resultado de las demandas estudiantiles y de la respuesta institucional. Se construyó a través del diálogo y los acuerdos nos comprometen como comunidad. Su cumplimiento depende de cada persona integrante de esta Universidad. El combate y erradicación de la violencia en cualquiera de sus formas, particularmente la de género, es responsabilidad de todas, todes y todos y, con ello, respondemos también a la sociedad.

Centro Universitario. Querétaro, Qro. a 28 de octubre del 2022

“Educo en la Verdad y en el Honor”

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO